



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA**

MADRID – CUNDINAMARCA

DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media. y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

SOLICITUD DE PROCESOS CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS																																															
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS																																															
1. GENERALIDADES																																															
Fecha de Elaboración del Estudio	Julio 23 de 2026																																														
Solicitante:	I.E. D. San Patricio Puente de Piedra																																														
Naturaleza	Contrato de Servicio																																														
2. DEFINICION DE LA NECESIDAD																																															
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.	La Institución Educativa Departamental San Patricio Puente de Piedra es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de sus compromisos debe contratar el servicio de internet para las siguientes sedes: Administración San Patricio A fin de garantizar un servicio que permita la ejecución del servicio de la sede principal de la IED en la parte administrativa. De acuerdo con lo anterior se hace necesario contratar persona natural o jurídica para realizar el respectivo servicio en las sedes rurales de la IED, SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA DE MADRID Cundinamarca.																																														
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas																																														
Especificaciones del objeto a contratar:	<table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MEGAS</th><th>MESES</th><th>V/UNITARIO</th><th>V/TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="6">SEDE SAN PATRICIO</td></tr><tr><td>1</td><td>INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RED</td><td>50</td><td>GLOBAL</td><td>\$1'048.000</td><td>\$1'048.000</td></tr><tr><td>20</td><td>SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO</td><td>20</td><td>6</td><td>\$800.000</td><td>\$800.000</td></tr><tr><td colspan="4">SUBTOTAL</td><td colspan="2">\$1'848.000</td></tr><tr><td colspan="4">IVA 19%</td><td colspan="2">\$351.120</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td colspan="2">\$2'199.120</td></tr></tbody></table>					ITEM	DESCRIPCIÓN	MEGAS	MESES	V/UNITARIO	V/TOTAL	SEDE SAN PATRICIO						1	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RED	50	GLOBAL	\$1'048.000	\$1'048.000	20	SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO	20	6	\$800.000	\$800.000	SUBTOTAL				\$1'848.000		IVA 19%				\$351.120		TOTAL				\$2'199.120	
ITEM	DESCRIPCIÓN	MEGAS	MESES	V/UNITARIO	V/TOTAL																																										
SEDE SAN PATRICIO																																															
1	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE RED	50	GLOBAL	\$1'048.000	\$1'048.000																																										
20	SERVICIO DE INTERNET ILIMITADO	20	6	\$800.000	\$800.000																																										
SUBTOTAL				\$1'848.000																																											
IVA 19%				\$351.120																																											
TOTAL				\$2'199.120																																											
Análisis Técnico y Organizacional	A. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC. <table border="1"><thead><tr><th>CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Servicio de internet</td><td>81000000</td><td>81110000</td><td>81112100</td><td>81112109</td></tr></tbody></table>					CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Servicio de internet	81000000	81110000	81112100	81112109																																
CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																											
Servicio de internet	81000000	81110000	81112100	81112109																																											



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA**

MADRID – CUNDINAMARCA

DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media. y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

B. Componente Técnico					
Se realizan los suministros los cuales serán beneficiados los estudiantes de la IED.					
	<table><tr><td>CAMBIOS TECNOLOGICOS</td><td>N/A</td></tr><tr><td>AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS</td><td>Las especificaciones de los servicios a adquirir requieren de unas características específicas las cuales nos garantizan la calidad y duración de las mismas, de igual forma se busca una efectividad a la hora del resultado una vez realizado es por esto que se debe cumplir con las especificaciones enunciadas en la casilla siguiente.</td></tr></table>	CAMBIOS TECNOLOGICOS	N/A	AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	Las especificaciones de los servicios a adquirir requieren de unas características específicas las cuales nos garantizan la calidad y duración de las mismas, de igual forma se busca una efectividad a la hora del resultado una vez realizado es por esto que se debe cumplir con las especificaciones enunciadas en la casilla siguiente.
CAMBIOS TECNOLOGICOS	N/A				
AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	Las especificaciones de los servicios a adquirir requieren de unas características específicas las cuales nos garantizan la calidad y duración de las mismas, de igual forma se busca una efectividad a la hora del resultado una vez realizado es por esto que se debe cumplir con las especificaciones enunciadas en la casilla siguiente.				
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS					
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.	Que el Decreto 4791 de 2008 Artículo 5 Numeral 6, establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlv). Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado: Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral". Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ..." Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" en su "Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto" Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 17: "Régimen de Contratación: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a los dispuesto en el estatuto contractual de la administración Pública"				
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL					
Objeto del Contrato	Servicio de internet para la Institución Educativa Departamental, a monto agotable y precios unitarios. Suministrar el servicio de asistencia y soporte técnico a los requerimientos de los usuarios sobre la prestación del servicio, así como atender los reportes de falla. Realizar informe de entrega donde debe contener los siguientes documentos: 1. Archivo de Excel donde se relaciones información de la institución, con las especificaciones dadas. 2. Acta de entrega 3. Registro fotográfico digital 4. Resultado de pruebas de verificación de los servicios				



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA**

MADRID – CUNDINAMARCA

DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005,
para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.
y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

Obligaciones Específicas del Contratista	1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con la Institución para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Mantener vigente las condiciones del contrato. 4. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 5. Asumir los costos de transportes, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados. 6. Entregar el producto de acuerdo con la calidad y los tiempos exigidos. 7. El contratista se compromete a responder por los defectos de fábrica y ensamble. 8. Cumplir la totalidad de entregas de los productos en los términos y condiciones pactados en el contrato. 9. Garantizar que los insumos y elementos entregados son nuevos y de primera calidad y cumplen con las normas y autorizaciones que corresponden a los materiales eléctricos. 10. Mantener los precios acordados en las cotizaciones presentadas. 11. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro del estudio de mercado. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 13. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad. 14. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del contratista:	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar.
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la institución o a quien este delegue.
Obligaciones especiales del Supervisor:	a) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción. b) Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; c) Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos; d) Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; e) Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual; f) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir las constancias de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social; g) Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente; h) Entregar a la pagadora los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA**

MADRID – CUNDINAMARCA

DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media. y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

Valor Estipulado del contrato	\$2'199.120,00 DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS M/cte		
Plazo de ejecución del contrato	4 meses		
Fecha prevista para la entrega del bien obra o servicio.	1 mes, contados a partir de la legalización del contrato.		
Lugar de desarrollo del contrato	Sede principal de la Institución Educativa Departamental San Patricio Puente de Piedra. Sede Principal administración San Patricio vereda puente de piedra		
Garantía	Garantía del proveedor de 1 año de los bienes y servicios por defecto en la instalación y fabricación.		
5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	RUBRO: 2.1.2.02.02.008	NOMBRE DEL Servicio de internet	VALOR: \$ 2'199.120,00
Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)	N.º 35 - 66	Fecha: Mayo 13 del 2026, junio 22 de 2026	
Forma de Pago y Requisitos.	La institución cancelará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior previa presentación de: la factura comercial y/o documento equivalente discriminando el servicio, entrada al almacén, pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, certificación donde conste el cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato.		
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la Institución o a quien delegue.		
6. CAPACIDAD			
Capacidad Jurídica	Se tomará como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección. Requisitos Jurídicos: • Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. • Certificado existencia y representante legal (Persona Jurídica) o inscripción en el registro mercantil (Persona Natural). CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. • Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de seguridad Social y aportes parafiscales, en términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. • REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) • Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa. • Certificado de antecedentes fiscales emitida por la contraloría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa. • Certificado de antecedentes penales emitida por la policía nacional (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa.		



**INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
SAN PATRICIO PUENTE DE PIEDRA**

MADRID – CUNDINAMARCA

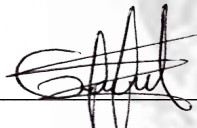
DANE: 225430000014

NIT: 832011510-0

CÓDIGO ICFES: 123810



Institución Oficial aprobada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante Resolución No. 010294 de 14 de Diciembre de 2005, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media. y Resolución N° 008734 de 12 de Diciembre de 2008 Educación para Adultos, Ciclos I a VI

	• Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC emitida por la policía nacional (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa. • Certificado de vigencia de la cedula emitido por la registraduría nacional (Vigente al momento de la presentación de la oferta) • Manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Verificación de la situación militar del contratista persona natural para varones de edades entre los 18 a 50 años. • Propuesta técnico-económica del contratista. Debe determinarse el régimen aplicable para efectos del IVA. • Certificación bancaria. NOTA: la actividad económica relacionada en el certificado de existencia y representación legal debe estar directamente relacionada con el objeto a contratar.
7. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	
El Soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan que puedan afectar el equilibrio económico.	RIESGO 2 La modalidad se selección corresponde al Decreto 1075 de 2015, régimen especial, donde se requiere un contrato de compraventa. Como el contrato es menor a los 20 salarios mínimos legales vigentes mensuales, no requiere pólizas de garantía y cumplimiento, siendo el riesgo mínimo y no se realizan pagos por anticipado.
8. EXPERIENCIA	
Idoneidad y Experiencia:	El proponente deberá acreditar que haber ejecutado y terminado dentro de los dos (2) últimos años anterior a la fecha de cierre del presente proceso un contrato cuyo objeto sea el suministro de insumos para aseo y cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso.
9. FIRMAS AUTORIZADAS	
 GINNA LIZETH VELANDIA PEÑUELA Secretaria ejecutiva Julio 23 de 2026	